



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 741-2025-UNF/CO

Sullana, 05 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 490-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 01 de septiembre de 2025; Informe Nº 676-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de septiembre de 2025; Oficio Nº 814-2025-UNF-VPIN, de fecha 03 de septiembre de 2025; Informe Nº 2776-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se actualizó el reglamento para concurso de financiamiento de proyectos multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible de la región Piura.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2025-UNF/CO, de fecha 08 de agosto de 2025, se **aprobó** las Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 490-2025-UNF-VPIN/DGI/UIP, de fecha 01 de septiembre de 2025, la Unidad de Proyectos de Investigación remite a la Dirección de Gestión de la Investigación el requerimiento de conformación de Comité de Evaluación y Selección (CES) para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 676-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación remite a Vicepresidencia de Investigación la solicitud de conformación del Comité de Evaluación y Selección (CES), en el marco del concurso de financiamiento de proyectos de investigación multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura, con la aplicación de tecnologías verdes, mediante acto resolutivo, consignando el monto de los honorarios a reconocer por cada miembro, salvo mejor parecer.

Que, con Oficio N° 814-2025-UNF-VPIN, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de conformación del Comité de Evaluación y Selección (CES), en el marco del concurso de financiamiento de proyectos de investigación multidisciplinarios, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 754-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2776-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de la Unidad de Presupuesto informando que, de acuerdo a normativa vigente, la Vicepresidencia de Investigación es la responsable de designar a los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación y Selección; y considerando que la citada Vicepresidencia ya ha propuesto la designación del CES, se entiende, se ha evaluado la viabilidad y cumplimiento de requisitos de la terna de profesionales. En ese sentido, señala que se ha verificado que el Centro de Costos de la Unidad de Proyectos de Investigación cuenta con saldo presupuestal para cobertura el servicio del comité para el concurso en mención; asimismo brinda algunas precisiones a tener en cuenta.

Que, respecto al Artículo IV, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 051-2025-SO-CO, de fecha 04 de septiembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR el Comité**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Evaluación y Selección (CES) para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRE	CARGO
Ph. D. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez	Evaluador Externo
Dr. Miguel Jiménez Carrión	Evaluador Externo
Dr. William Ipanaqué Alama	Evaluador Externo
Dr. Oscar Benjamín Jordan Suarez	Accesitario

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 051-2025-SO-CO de fecha 04 de septiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección (CES) para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible en la provincia de Sullana de la región Piura con la aplicación de tecnologías verdes de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRE	CARGO
Ph. D. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez	Evaluador Externo
Dr. Miguel Jiménez Carrión	Evaluador Externo
Dr. William Ipanaqué Alama	Evaluador Externo
Dr. Oscar Benjamín Jordan Suarez	Accesitario

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Jorge Roberto Gualiso Torres
SECRETARIO GENERAL